



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 29 OCT 2021

VISTO el Expediente N° SGLT-E-61286-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la Licitación Pública N° 10/19, referente a la contratación de un servicio de alquiler de una central telefónica, por el período de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días.

Que a través del Expediente "físico" N° 3651-EC/2019 se tramitó la mencionada contratación.

Que mediante RESOL-2019-634-E-GDETDF-MECO, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/19.

Que a través del Decreto Provincial N° 3067/19, se adjudicó la Licitación Pública N° 10/19, en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma "LIEFRINK & MARX S.A.", C.U.I.T. N° 30-54001929-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.582.680,00), por el término de veinticuatro (24) meses.

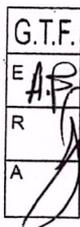
Que debido al cambio de tecnologías que se ha propuesto desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que se encuentran en gestión los fondos para poder ejecutar la obra de cableado estructurado completo de Casa de Gobierno por parte de la mencionada Secretaría, por lo cual resulta necesario realizar una prórroga del servicio, por el término de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$342.336,00), a fin de no resentir la prestación hasta tanto se adjudique la nueva contratación.

Que conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34°, punto 67, inciso b), el organismo licitante dispone de la opción de prorrogar la Licitación Pública N° 10/19, en las condiciones y precios pactados.

Que obra autorización de la máxima autoridad de la Secretaría General, Legal y Técnica, para realizar la presente prórroga.

Que obra la conformidad del proveedor "LIEFRINK & MARX S.A." C.U.I.T. N° 30-54001929-7, sobre la ampliación del VEINTE POR CIENTO (20 %) de la Orden de Compra

...//2.-



Valentin Pinedo  
Director de Control y Registro  
Secretaría General, Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentin Pinedo  
Director de Control y Registro  
Secretaría General, Legal y Técnica

///...2.-

Nº 1367/19, relacionado al servicio de alquiler de la central telefónica, bajo los mismos términos y condiciones.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna mediante Informe Nº 162/21 – SGLT.

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Legal mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 343/2021.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), Nº 1150 y Nº 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 417/20 – Anexo II, Nº 05/21; Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 38/21 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 21º y Decreto Provincial Nº 4500/19.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar la prórroga de la Licitación Pública Nº 10/19, adjudicada mediante Decreto Provincial Nº 3067/19, referente a la contratación de un servicio de alquiler de una central telefónica, a favor de la firma "LIEFRINK & MARX S.A." C.U.I.T. Nº 30-54001929-7, a partir del 01/11/2021 y por el término de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$342.336,00), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34, punto 67, inciso b) del Decreto Provincial Nº 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría General, Legal y Técnica, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, 2006UG y UC2006 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º. – Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA Nº **349** /2021.-

G.T.F.
E. <i>AP</i>
R
A

*[Signature]*  
Dr. José G. CAPDEVILA  
Secretario General, Legal y Técnico  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán parte integrante de la República Argentina"